

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que, en cumplimiento de su programa de rehabilitación y en atención a recomendaciones de orden técnico, la Empresa Nacional de Ferrocarriles, está procediendo con resultados satisfactorios a la soldadura de rieles de sus vías férreas, utilizando para ello material aluminotécnico producido en la República Argentina, bajo licencia alemana;

Que, por tratarse de una adquisición necesaria en la rehabilitación de las vías férreas, y siendo un material patentado de fabricación exclusiva en la República Argentina, la Junta de Adquisiciones del Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, en su reunión de fecha 5 de diciembre del año en curso, en cumplimiento de la facultad contenida en el Art. 12 del Decreto Supremo de 6 de noviembre de 1939, ha dado su autorización para la compra directa de soldadura aluminotécnica, de la filma Argentina "Elektrothermit", representada en Bolivia por Hansa Limitada;

Que, en atención, a los antecedentes expuestos, corresponde a su vez al Gobierno Nacional, dictar la respectiva disposición legal, en concordancia con la cuantía de la compra;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO 1.- Se autoriza a la Empresa Nacional de Ferrocarriles la compra directa de la firma Hansa Ltda., representantes de "Elektrothermit" de la República Argentina, la cantidad de 5.426 porciones de soldadura aluminotérmica, marca "Elektrothermit", puestos en Villazón, por el precio total de Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil, Ochocientos Cincuenta y Un 38/100, Pesos Bolivianos (\$b. 1.199.851.38.-), incluyendo el Impuesto del 5% sobre ventas, con destino a los trabajos de soldadura de rieles.

ARTÍCULO 2.- El pago de la adquisición autorizada se imputará al Fondo de Contrapartida del Plan de Rehabilitación de la Empresa Nacional de Ferrocarriles, con cargo a recursos del Tesoro Nacional, previstos para este objeto.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Transporte, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.